

Resolución Directoral

Nº 2941 - 2025-GRH/DIRESA.

Huánuco, 01 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 03817890, Registro N° 06621069, de fecha 01 de diciembre de 2025, Memorando N° 001124-2025-GR-HCO/DRS-DG, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director Regional de Salud Huánuco, Informe N° 0432-2025-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y el Memorándum N° 001113-2025-GR-HCO/DRS-DG, respecto a la propuesta para la designación en el cargo de confianza como Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Título I Disposiciones Generales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para los Gobiernos Regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 206-2021-GRH/GGR, de fecha 24 de junio del 2021, se resuelve determinar cómo entidades públicas Tipo B del Gobierno Regional de Huánuco, para efectos del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Órgano Dirección Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo N° 320-2022-EF.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sujetos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia”.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Contratación de Personal Directivo.- señala “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175. Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las

reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, mediante el Memorándum N° 001113-2025-GR-HCO/DRS-DG, de fecha 28 de noviembre 2025, el Director Regional de Salud Huánuco, remite el Curriculum Vitae de la **M.C. ANNIE GIOVANNA IBAZETA VALDIVIESO**, al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Diresa Huánuco, a fin de evaluar para ocupar el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO**, por lo que se ha visto por conveniente designar en dicho cargo al profesional a que se contrae la presente resolución, quien cumple con los requisitos mínimos para acceder al ejercicio de la función pública, de acuerdo a la evaluación de cumplimiento mínimo del Perfil de Puesto según **INFORME N° 1124-2025-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH**, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, así como lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre del 2022 y sus modificatorias.

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, 28926, 29053; el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades sectoriales conferidas al Titular con Resolución Ejecutiva Regional N° 0064-2025-GRH/GR, de fecha 04 de febrero de 2025, que designa en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, quien tiene a su vez facultad resolutiva y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de diciembre de 2025, a la **M.C. ANNIE GIOVANNA IBAZETA VALDIVIESO** como **DIRECTOR EJECUTIVO DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO**, **Nivel F-4**, sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, debiendo efectuar Declaración Jurada de Intereses en Cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG; asimismo, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, la contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad

a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, debiéndose considerar en el contrato una cláusula específica sobre anticorrupción.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia General Regional Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Huánuco, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, parte interesada, legajos personales y demás órganos estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUÁNUCO
M.C. Gustavo Alipio Barrera Sulca
CNP. 20521
DIRECTOR REGIONAL